

UNIVERSIDAD DEL VALLE
COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN Y
RECONOCIMIENTO DE PUNTAJE

ACTA 004-15

Fecha: Miércoles 04 de marzo de 2015

Lugar: Salón de reuniones de la Vicerrectoría de Investigaciones

Hora: 2:30 – 5:30 p.m

ASISTENTES:

HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ – Vicerrector Académico

ANGELA MARÍA FRANCO CALDERÓN – Vicerrectora de Investigaciones

GLADYS STELLA LÓPEZ JIMÉNEZ – Decana, Facultad de Humanidades

MARIA CECILIA OSORIO NARVAÉZ – Facultad de Salud

INÉS MARÍA ULLOA VILLEGAS – Facultad de Ciencias Sociales y Económicas

JORGE ENRIQUE ARIAS CALDERÓN – Facultad de Ciencias de la Administración

HÉCTOR MANUEL GONZÁLEZ CABRERA, Facultad de Artes Integradas

ALBERTO BOHÓRQUEZ GALLO, Facultad de Ciencias

ARGEMIRO COLLAZOS PINO - Facultad de Ingeniería

HERNANDO URRIAGO BENÍTEZ - Facultad de Humanidades

INGRID CAROLINA GÓMEZ BARRIOS – Instituto de Psicología

JOSÉ JOAQUÍN BAYONA ESGUERRA – Representante Profesor al Consejo Académico

Se excusó:

ENRIQUE LARA ORJUELA – Instituto de Educación y Pedagogía

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 003 del 18 de febrero de 2015
2. Informes del Vicerrector Académico
 - El Vicerrector informa que ha recibido de todos los Comités de Credenciales de Facultad e Institutos Académicos los respectivos informes de cargo académico-administrativo correspondientes al año 2014.
3. Lectura de correspondencia
4. Consultas
5. Libros para aval del CIARP
6. Estudio de casos
7. Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta 003 del 18 de febrero de 2015

2. Informes del Vicerrector Académico

2.1 El Vicerrector informa que ha recibido de todos los Comités de Credenciales de Facultad e Institutos Académicos los respectivos informes de cargo académico-administrativo correspondientes al año 2014.

2.2 Sobre el tema de Cargos Académico Administrativos el Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias presenta la siguiente consulta:

El profesor Pedro Antonio Prieto Pulido estuvo como director del CENM hasta el 22 de noviembre de 2013, pero su cargo como Director de este Centro se renovó a partir del 12 de Mayo de 2014, mediante Resolución de Rectoría No. 1974. Durante el periodo diciembre-abril no hubo nadie como director del CENM, el profesor Pedro estaba pendiente pero no estaba nombrado. El profesor rinde informe de gestión a la Decanatura y a la Vicerrectoría de Investigaciones, los dos los hace por todo el año 2014, *que se hace en este caso?*

- Se le pueden asignar los 2 puntos por el año 2014, ya que estuvo siempre al frente así no estuviera posesionado, independientemente que la resolución no haya salido sino hasta mayo?
- Sólo se le puede asignar los puntos desde la fecha de la resolución que es de mayo hasta el 31 de diciembre de 2014?

R/ Al respecto el CIARP confirma que la asignación de puntos debe realizarse a partir de la fecha de designación, que para este caso corresponde con la Resolución de Rectoría No. 1974 del 12 de mayo de 2014.

2.3 Sobre el mismo tema se recibe comunicación del Comité de Credenciales del Instituto de Educación y Pedagogía en la que se quejan del porque el profesor Héctor Alonso Moreno, Jefe de la Oficina de Control Disciplinario Docente, a cargo de la Rectoría, entregó a la Coordinación Administrativa del IEP la documentación para solicitar puntos por cargo académico-administrativo del año 2014, sin el correspondiente informe de gestión. Este Comité solicita al CIARP indicar cuál es el procedimiento correspondiente.

R/ En relación con los docentes que ocupan cargo académico-administrativo el procedimiento ésta definido claramente en el artículo 7° de la Resolución No. 083 de 2002 del C.S., que a la letra dice: "El reconocimiento de puntos se hará con base en el resultado de un proceso de evaluación que culmina en el momento en que el jefe inmediato del profesor, produzca la respectiva calificación. Una vez realizado el proceso de evaluación, la calificación producida por el jefe inmediato del profesor, se remitirá al respectivo Comité de Credenciales de Facultad o de Instituto Académico para que continúe el trámite correspondiente"

El párrafo 1° del mismo artículo establece que el Informe de Gestión es necesario para que el jefe inmediato produzca la calificación, en ese sentido, los Comités de Credenciales no exigirán para la correspondiente asignación, el informe de gestión del profesor comisionado en cargos académico-administrativos.

Al respecto el CIARP llama la atención al Comité de Credenciales del Instituto de Educación y Pedagogía por cuanto es un proceso que lleva 12 años aplicándose en seguimiento a la normatividad vigente.

3. Lectura de correspondencia

3.1 Se recibe comunicación de la profesora Beatriz Elena Agudelo de la Facultad de Ciencias de la Administración, quien se vinculó a la Universidad por concurso de méritos a partir del 16 de enero de 2015. La profesora solicita revisión para el artículo “Caracterización de las prácticas de talento humano en empresas del Valle del Cauca”, publicado en la Revista Internacional Administración y Finanzas – RIAF, **número 4, volumen 8 del año 2015**, el cual no fue considerado para su inclusión por cuanto la fecha de publicación es posterior a su inclusión en el escalafón.

La profesora argumenta que si bien el artículo tiene fecha de publicación del año 2015, esto obedece a las dinámicas propias de la editorial. Al revisar la homologación de la revista por Colciencias, la revista estuvo disponible en el año 2014, por tanto es éste el año que se debería considerar.

La profesora adjunta una comunicación con fecha del 21 de febrero de 2015 del Sr. Terrance Jalbert, Ph.D, Editor in Chief, en la cual afirma que:

“Basados en la recomendación de dos árbitros y la opinión del editor, el manuscrito Caracterización de las prácticas de talento humano en empresas del Valle del Cauca, recibió aceptación final y la autora finalizó los requisitos para publicación el 29 de julio de 2014. El manuscrito fue publicado el 1 de septiembre de 2014 en la Revista Internacional Administración y Finanzas – RIAF, número 4, volumen 8 del año 2015 y un ejemplar fue enviado a la profesora el 19 de septiembre. La RIAF es publicada siete veces al año. Los manuscritos aceptados se programan para publicación una vez los autores han finalizado el envío de los respectivos documentos. Cuando el último número para un año se publica, el IBFR continua con el siguiente año, esto con el fin de enviar las revistas a los autores y distribuir las publicaciones”.

R/ El CIARP considera la solicitud de la profesora Agudelo, con la salvedad de que esta producción académica será tomada en cuenta como reajuste a la inclusión una vez Colciencias realice las homologaciones correspondientes al año 2015.

4. Consultas

4.1 El representante de la Facultad de Artes Integradas consulta a la Comisión sobre los créditos que se presentan para el artículo ***"Miradas desde la historia de la música a la formación profesional de músicos en Colombia: resultados preliminares"*** de la Revista ***indexada Historelo***, este caso con relación al crédito a la Universidad del Valle de la profesora María Victoria Casas de la Escuela de Música. La Comisión recomienda se presente al CIARP y éste sea quien indique si avala o no el producto académico.

R/ El CIARP hace las verificaciones correspondientes conceptuando que el crédito descrito en el artículo corresponde con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 1279.

4.2 El Comité de Credenciales de la Facultad de Salud presenta la siguiente consulta para el caso del profesor Carlos Alberto Velasco, con relación a lo que dice el Decreto 1279 de Junio 19 de 2002, ***II. Restricción de puntajes para la misma obra o actividad productiva considerada. ...cuando una actividad productiva ya reconocida, pueda clasificarse posteriormente en la misma u otra modalidad de mayor puntaje, se puede hacer una adición de puntos que conserve en total el tope de la nueva clasificación. El tiempo máximo para poder tener derecho a este reajuste es de un (1) año.***

Se consulta: teniendo en cuenta que el último movimiento del profesor ante el CIARP fue el 27 de agosto de 2014 y mi próximo movimiento mínimo sería el 2 de septiembre de 2015, ¿Es ese el tiempo máximo para tener

derecho a este reajuste, o a partir de qué momento es? ó ¿Es entre las fechas de publicación de los trabajos? En mi caso, Revista de Gastroenterología de México noviembre de 2013 y Revista de la Facultad de Salud de la Universidad Nacional 11 de julio de 2014 (8 meses).

Se aclara que el reajuste de puntos por el artículo: *“Ganancia de peso luego de nutrición parenteral total en recién nacidos críticamente enfermos”*, publicado en la Revista Gastroenterol, como artículo corto, por el cual se asignaron 7.2, ha sido publicado como artículo full paper en la Revista Facultad de Medicina de la Universidad Nacional, con clasificación por Colciencias en categoría A2 (12 puntos).

R/ Al respecto el CIARP aclara que el tiempo máximo de un año que establece la reglamentación, tiene que ver con la fecha de reconocimiento de puntos en el CIARP. Para este caso, el reajuste de puntos a que haya lugar, no podrá ir más allá del 27 de agosto de 2015, por lo que antes de esta fecha, el Comité de Credenciales de la Facultad presentará en su respectivo Comité este caso, para luego presentarlo al CIARP entre el 27 de agosto y el 15 de septiembre de 2015, para así dar cumplimiento a lo expuesto en el artículo 10, numeral II del Decreto 1279.

5. Libros para aval del CIARP

5.1 El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería presenta para aval del CIARP las siguientes publicaciones:

- Libro: “History of Artificial Cold, Scientific, Technological and Cultural Issues”, Editorial: Springer, ISBN: 978-94-007-7198-7, 2014, presentado por el profesor Simón Reif Acherman. **Esta editorial ya ha sido avalado por el Programa Editorial.**
- Libro: “Movimientos sociales e internet”, Editorial: Pontificia Universidad Javeriana, ISBN: 978-958-716-717-7, agosto 12 de 2014, presentado por la profesora Irene Vélez Torres.
- Libro: “Conflicto Ambiental en el Río Pance, entre diversos usos y usuarios del agua”, Programa Editorial Universidad del Valle, ISBN: 978-958-765-134-8, noviembre de 2014, presentado por el profesor Mario Alejandro Pérez Rincón.

R/ El CIARP luego de verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que las tres publicaciones anteriores se envíe a evaluar por pares de COLCIENCIAS.

5.2 El Comité de Credenciales de la Facultad de Artes Integradas presenta para aval del CIARP los siguientes libros:

- Libro: “El álbum de partituras de Susana Cifuentes de Salcedo (1883 - 1960), ecos de la historia musical bugueña”. Colección Historia y Espacio, Departamento de Historia, Universidad del Valle. Marzo de 2014, ISBN: 978-958-765-091-4. Profesora Asociada **María Victoria Casas Figueroa**, Escuela de Música
- Libro: “Obras originales para la Guitarra de Clemente Díaz, Colección Artes y Humanidades”, Programa Editorial Universidad del Valle. Noviembre de 2014, ISBN: 979-0-801631-06-0.

- Libro: Geofísica y arqueología, en el Valle del Cauca a principios del Siglo XXI Autores: Carlos Armando Rodríguez, Editorial: Programa Editorial Universidad del Valle, Fecha de publicación: Noviembre de 2013, ISBN: 978-958-765-088-4.

R/ El CIARP luego de verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que las tres publicaciones anteriores se envíe a evaluar por pares de COLCIENCIAS.

5.3 El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias presenta para aval del CIARP los siguientes libros:

- Libro: “Libro Rojo de Aves de Colombia”. Volumen 1: Bosques húmedos de los Andes y la Costa Pacífica. Editorial Pontificia Universidad Javeriana. Abril del 2014. ISBN 978-958-716-671-2. Profesor de inclusión Ernesto Sedano Cruz, del departamento de Biología.

- Libro: “Etnofísica Transitoria” Perspectiva histórico-cultural de la Física, Programa Editorial de la Universidad del Valle. Colección: Artes y Humanidades. ISBN 978-958-765-136-2. Presentado por el Profesor Ernesto Combariza Cruz-Departamento de Física.

R/ El CIARP luego de verificar que cumple con todos los requisitos establecidos en el Decreto 1279 para considerar una publicación en cualquiera de sus clasificaciones, concede el aval para que las dos publicaciones anteriores se envíe a evaluar por pares de COLCIENCIAS.

6. Estudio de casos

6.1 Los estudios de casos correspondientes a inclusión, actualización, ascenso, reajuste y corrección de puntaje en el escalafón docente en el marco del Decreto 1279 de 2002 y la Resolución 115 de 1989, se anexan a la presente acta.

6.2 Los estudios de casos correspondientes a bonificaciones por productividad académica en el marco del Decreto 1279 de 2002, se anexan a la presente acta.

6.3 Los casos del **Instituto de Educación y Pedagogía** fueron presentados por la profesora María Cecilia Osorio, Representante del Comité de Credenciales de la Facultad de Salud, dado que el profesor Enrique Lara se encuentra incapacitado.

6.4 Registro de títulos de posgrados pendientes de convalidación en el Ministerio de Educación Nacional

El profesor **Víctor Manuel González Rojas** de la Escuela de Estadística, hace entrega de la certificación No. 2015-ER-029931 del 25 de febrero de 2015, con la cual se empieza el proceso de convalidación del título de Doctorado en Estadística e Investigación Operativa, obtenido en la Universidad Politécnica de Cataluña-España. El Comité de Credenciales deberá informar al profesor que a partir de la fecha tiene dos años para presentar el título convalidado.

6.5 Cumplimiento de requisitos para cambio de categoría

- El Comité de Credenciales del Instituto de Educación y Pedagogía presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso de la profesora **Maribel Patricia Anacona**, del Área de Educación Matemática, quien cumple con los

requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesora Asociada**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Ciencias presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso del profesor **Oscar Enrique Murillo García**, del Departamento de Biología, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesor Asociado**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Salud presenta para aval del CIARP la solicitud de ascenso de la profesora **Lida Elena Osorio**, de la Escuela de Salud Pública, quien cumple con los requisitos exigidos en el artículo 2°, literal c) de la Resolución No. 089 de 2002 del C.S, para el ascenso a la categoría de **profesora Asociada**. El CIARP verifica los requisitos y aprueba programar el acto de sustentación en el marco de la Resolución No. 082 de 2002 del C.S. Se anexa a la credencial académica, el respectivo estudio aprobado en esta sesión.

6.5 Solicitud de corrección de casos

- Se recibe comunicación de la profesora Ingrid Gómez, Representante del **Instituto de Psicología** en la cual solicita cambiar en el Sistema de Credenciales el título y autor de dos trabajos de investigación de maestría dirigidos por el **profesor Erico Renteria Pérez** y para los cuales se asignaron puntos bonificables.

- *Título: Relación asociados-trabajadores y su organización cooperativa de trabajo asociado a partir de los sistemas de mediación simbólica. Autor: Sarita Judith Rodríguez.*
- *Título: Configuración de la identidad profesional en la socialización universitaria de egresados durante su proceso de formación académica en relación con el mercado de trabajo. Autor: Martha Cecilia Sabala.*

Estas direcciones de Maestría ya habían sido bonificadas (Acta 15/2007) y debido a un error de digitación fueron incluidas en las bonificaciones asignadas en el acta 14 de 2014. En ese sentido se deberá corregir tanto en la credencial del docente como en el sistema de credenciales la información correcta de estas direcciones de tesis de Maestría así:

- *Título: Competencias identificadas por jóvenes bachilleres que presentaron ICFES y requeridos por empleadores. Identificación y Valoración. Autor: Diana Isabel Velandia Díaz.*
- *Título: Posicionamiento y trayectorias de trabajo de motoristas de transporte colectivo urbano tradicional excluidos por un sistema integrado de transportes masivo. Mónica Valencia Jauregi.*

R/ Al respecto el Vicerrector solicita al Comité de Credenciales de Psicología realizar las correcciones correspondientes en las credenciales académicas tanto de la División de Recursos Humanos como del Comité de Credenciales del Instituto. La corrección en el sistema de Credenciales estará a cargo de la Secretaría del CIARP.

- El Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería informó al CIARP, que por un error generado desde la Escuela de Ingeniería de Sistemas, el CIARP aprobó en sesión del 3 de septiembre de 2014 al profesor Jesús Alexander Aranda, 72 puntos bonificables por la Dirección de Tesis “Model Checking for ntcc Calculus”, como Dirección de Tesis de Doctorado, cuando la misma correspondía a una Dirección de Tesis de Maestría, por la cual solamente le correspondían 36 puntos.

Los 72 puntos bonificables fueron reconocidos al profesor Aranda en la nómina del 30 de noviembre de 2014 mediante Resolución de Rectoría No. 3.892-2014. Por tanto se solicita ordenar a quien corresponda, realizar la corrección de 72 a 36 puntos en consonancia con lo establecido en el Decreto 1279.

R/ Al respecto el Vicerrector solicita al Comité de Credenciales de Ingeniería realizar las correcciones correspondientes en las credenciales académicas tanto de la División de Recursos Humanos como del Comité de Credenciales del Instituto. La corrección en el sistema de Credenciales estará a cargo de la Secretaría del CIARP. Desde la Vicerrectoría Académica se informará a Recursos Humanos de esta novedad para las correcciones correspondientes.

6.7 Casos aplazados

- Se aplaza el caso del profesor Luis Eduardo Bravo Ocaña del Departamento de Patología de la Facultad de Salud, por cuanto no se presentó certificación a nombre del profesor Bravo para el reconocimiento otorgado por la Sociedad Internacional de Oncología.

Se da por terminada la sesión a las 5:00 p.m

Compromisos Iniciar con un Verbo			Responsable
1.	Dar respuesta	A solicitud realizada por el profesor Enrique Lara del Comité de Credenciales del IEP.	Secretaría CIARP
2.	Dar respuesta	A solicitud realizada por la profesora Beatriz Elena Agudelo de la Facultad de Ciencias de la Administración.	Secretaría CIARP
3.	Corregir	Las hojas de vida académica de Recursos Humanos y Comité de Credenciales del Instituto de Psicología para el caso del profesor Erico Rentería. Igualmente se deberá corregir en el Sistema de Credenciales y la Resolución correspondiente.	Comité de Credenciales del Instituto de Psicología y Secretaría del CIARP.
4.	Corregir	Las hojas de vida académica de Recursos Humanos y Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería para el caso del profesor Jesús Alexander Aranda. Igualmente se deberá corregir en el Sistema de Credenciales y la Resolución correspondiente.	Comité de Credenciales de la Facultad de Ingeniería y Secretaría del CIARP.

Aprobaron	Elaboró: Luz Angela Urrea Ledezma Secretaria – CIARP	Nombre: HÉCTOR CADAVID RAMÍREZ Vicerrector Académico Presidente CIARP
-----------	---	---